

Momentum

Journalism & Tech Task Force

Autoría: Ester Borges

Revisión: Bruno Fiaschetti y Paula Miraglia

IA en las elecciones brasileñas: las nuevas reglas del Tribunal Electoral

En marzo de 2026, el Tribunal Superior Electoral (TSE) de Brasil publicó nuevas directrices sobre la propaganda electoral y el uso de tecnologías digitales. Entre las resoluciones adoptadas, hay una con enfoque específico en el uso de Inteligencia Artificial (IA) en el contexto de las elecciones brasileñas para presidente, gobernadores, senadores y diputados federales y estatales, que se celebrarán en el segundo semestre del año.

Estos cambios responden al reciente avance de herramientas capaces de crear y manipular textos, imágenes, videos y audios con un alto grado de realismo, lo que incrementa los riesgos asociados a la desinformación y a la integridad del debate público. En este contexto, la Justicia Electoral comienza a establecer reglas más detalladas para el uso de estas tecnologías por parte de campañas, candidatos, partidos y plataformas digitales.

En términos generales, la regulación se estructura en tres ejes principales: (i) transparencia en el uso de contenidos sintéticos, (ii) restricciones a la circulación de ciertos tipos de contenido generado por IA, especialmente en períodos sensibles del proceso electoral, y (iii) definición de responsabilidades y deberes para los distintos actores involucrados, incluidas las campañas y las grandes empresas tecnológicas.

Con el objetivo de sistematizar estos cambios y analizar sus posibles implicaciones, Momentum - Journalism and Tech Task Force ha preparado este informe que presenta los principales puntos de la regulación.

Las nuevas directrices del TSE

Las reglas publicadas por el TSE parten del reconocimiento de que la IA ya forma parte del ecosistema de comunicación política y tiende a desempeñar un papel cada vez más relevante en las campañas electorales. Al mismo tiempo, el Tribunal enfatiza que su uso debe respetar principios estructurantes del proceso electoral, como la integridad y la legitimidad de las elecciones, la igualdad de oportunidades entre candidaturas, la libertad del voto y la transparencia de la propaganda electoral.

Entre los principales elementos de la regulación, se destacan:

- Identificación obligatoria de contenido sintético: todo material producido o significativamente alterado por IA debe ir acompañado de un aviso explícito, destacado y accesible, que informe que el contenido fue creado o manipulado y, cuando corresponda, qué tecnología fue utilizada (art. 9-B, caput y § 1, de la Resolución TSE n° 23.610/2019).
- Ventana de silencio para contenidos sintéticos: en las 72 horas previas a la elección y en las 24 horas posteriores a la votación, queda prohibida la publicación, republicación o promoción de contenidos sintéticos que utilicen la imagen, voz o manifestación de candidatas, candidatos o figuras públicas, incluso si están debidamente identificados. La medida busca reducir el riesgo de interferencia en el período más sensible del proceso electoral (art. 9-B, § 3, de la Resolución TSE n° 23.610/2019).
- Prohibición de recomendación de candidaturas por IA: las empresas que ofrecen herramientas de chatbot con IA tienen prohibido clasificar, recomendar, sugerir o priorizar candidaturas, partidos, federaciones o coaliciones, así como emitir opiniones o indicar preferencias electorales, incluso cuando sean solicitadas directamente por el usuario. La medida busca evitar interferencias indebidas en la elección electoral (art. 28 de la Resolución TSE n° 23.610/2019).
- Responsabilidad ampliada de los actores involucrados: las campañas, partidos y coaliciones responden por el uso indebido de tecnologías de IA en la propaganda electoral. Las plataformas también pueden ser responsabilizadas por no remover contenidos considerados ilícitos por la Justicia Electoral —ya sea por previsión normativa o por decisiones en casos concretos—, especialmente cuando no cumplen con órdenes judiciales o no actúan frente a contenidos ya reconocidos como irregulares, en consonancia con el régimen establecido por la propia resolución (arts. 9-B, 19 y 33 de la Resolución TSE n° 23.610/2019).
- Deberes reforzados de las plataformas digitales: las empresas tecnológicas deben adoptar medidas proactivas para mitigar la circulación de contenidos ilícitos, incluyendo la creación de canales de denuncia, la implementación de mecanismos de detección y la elaboración de planes de cumplimiento orientados a prevenir riesgos para la integridad del proceso electoral (arts. 9-B y 9-E de la Resolución TSE n° 23.610/2019).

Las directrices también refuerzan que el uso de IA no puede emplearse para prácticas ya prohibidas por la legislación, como la difusión de desinformación, el discurso de odio o la manipulación del debate público. En este contexto, se inserta la regulación de los “contenidos sintéticos engañosos” (o deepfakes). La resolución no concentra estas restricciones en un único dispositivo, sino que establece un régimen articulado de obligaciones que combina exigencias de etiquetado, la posibilidad de remoción de contenidos irregulares y la responsabilización de los actores involucrados. En la práctica, este conjunto de medidas busca limitar la circulación de contenidos capaces de inducir al electorado al error y comprometer la integridad informativa del proceso electoral.

Además, la norma también prohíbe la creación o manipulación de imágenes, videos u otros registros audiovisuales que involucren desnudez o contenido sexual asociados a candidatas y candidatos. La medida se enmarca en los esfuerzos por enfrentar la violencia política, especialmente la violencia de género, y amplía el alcance de la protección de la integridad de las candidaturas en el entorno digital.

Posibles impactos en el periodismo y el debate público

La actualización normativa del TSE se inscribe en un contexto más amplio de transformación del entorno regulatorio digital en Brasil. En los últimos años, diferentes actores institucionales han buscado responder a los desafíos planteados por las plataformas digitales y la Inteligencia Artificial.

En el ámbito electoral, la preocupación por la desinformación y la integridad del proceso democrático ya venía orientando las decisiones de la Justicia Electoral en elecciones anteriores. Sin embargo, la reciente sofisticación de las herramientas de IA ha intensificado la necesidad de reglas más específicas.

Al mismo tiempo, el debate sobre IA en el país también avanza en el ámbito legislativo, con iniciativas que buscan establecer un marco regulatorio más amplio para estas tecnologías. En este sentido, las directrices del TSE pueden interpretarse como una respuesta sectorial, centrada en el proceso electoral, pero conectada con discusiones más estructurales sobre transparencia, responsabilidad y gobernanza digital.

Las nuevas reglas representan un avance importante en el intento de mitigar los riesgos asociados al uso de IA en las elecciones, pero también plantean desafíos. Por un lado, la exigencia de identificación de contenidos sintéticos y la prohibición de deepfakes pueden contribuir a aumentar la transparencia y reducir la circulación de desinformación, creando condiciones más equilibradas para el debate público. Para el periodismo, esto puede facilitar la verificación de hechos y la contextualización de contenidos que circulan en las plataformas, además de reforzar el valor del contenido producido por humanos.

Por otro lado, la efectividad de estas medidas dependerá de la capacidad de implementación y fiscalización, especialmente en un entorno digital caracterizado por la rápida circulación de contenidos y la participación de múltiples actores, incluidas redes informales y canales privados de comunicación, como las aplicaciones de mensajería.

Además, la centralidad atribuida a las plataformas digitales en la aplicación de las reglas —tanto en el monitoreo como en la eliminación de contenidos— refuerza el papel de estas empresas como intermediarias del debate público. Esto plantea interrogantes sobre la transparencia, el acceso a datos, los criterios de moderación y posibles asimetrías en la aplicación de las normas.

Finalmente, las directrices del TSE señalan que la respuesta institucional a los riesgos de la IA en el proceso electoral va más allá de la regulación. Incluso las normas más amplias operan dentro de un ecosistema más complejo, y su efectividad dependerá de iniciativas complementarias, como la educación mediática, el fortalecimiento del periodismo independiente y el desarrollo de herramientas de monitoreo de la aplicación de las normas que respeten los derechos fundamentales.

Momentum